



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Se establecerá articulación con el programa Atención Social Emergente para la atención de la población que requiera de los servicios asistenciales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015

Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan. Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las organizaciones que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Este Programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida.

Derivado de la implementación del Programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de atención a Personas en situación de calle, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social y/o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, que busca que los proyectos que sean objeto del financiamiento contribuyan a la mejora en la calidad de vida de la población que atiende, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos, la Equidad de Género, y la No Discriminación, garantizando la rendición de cuentas y transparencia.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) “es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años”. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PROFAIS con los Programas referidos, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta portiempo determinado.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político

		<p>migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014 - 2018.</p>	<p>administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos políticos administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México</p>
<p>Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.</p>	<p>Discriminación y Derechos Humanos</p>	<p>Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.</p>	<p>Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.</p>	<p>Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.</p>

c) Diagnóstico

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de Pobreza en México 2012, a nivel nacional, la población en pobreza fue de 53.3 millones de personas, lo que representó el 45.5 por ciento del total de la población, de ésta la población en pobreza extrema fue de 11.5 millones de personas, lo que equivale al 9.8 por ciento de la población total.

En el “Informe de Pobreza y Rezago Social en el Distrito Federal 2012”, el CONEVAL muestra que en dicho año, el porcentaje de población en situación de pobreza en el Distrito Federal fue de 28.9 por ciento, que equivale a 2,565,321 personas en esta condición. Asimismo, la población en pobreza extrema representó el 2.5 por ciento (219,025 personas) en 2012.

En 2010, las Delegaciones Benito Juárez y Miguel Hidalgo se ubicaban dentro de los cinco municipios con menor pobreza en el país. Las Delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fueron: Milpa Alta (48.6), Tláhuac (35.8), Iztapalapa (37.4), Álvaro Obregón (31.3) y Gustavo A. Madero (30.7). En estas Delegaciones más del 30% de su población se encontraba en situación de pobreza, lo cual representa el 59.5% del total de la población en pobreza de la Ciudad de México.

Al cierre de julio de 2014, de acuerdo al Segundo Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal se tenían 1,757 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal, se debe recordar que la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento establecen como requisito la inscripción de estos colectivos para poder acceder a distintos beneficios y prerrogativas fiscales.

Por lo anterior la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas asociaciones, para ampliar los servicios asistenciales que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de pobreza.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional.

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del Programa, así como de su seguimiento y evaluación; sin embargo, las instancias Cofinanciadoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General, la facultad de participar en el Comité Evaluador, en la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados durante su ejecución.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Brindar apoyo financiero a los proyectos presentados de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), debidamente constituidas en el Distrito Federal sin fines de lucro que hayan sido aprobados por el Comité Evaluador, con el fin de brindar servicios de asistencia social, a través de dos vertientes: Personas en Situación de Calle, y Personas en Situación de Vulnerabilidad, y de esta manera contribuir al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de la población específicamente los siguientes grupos de atención: personas en situación de calle, niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social; mujeres en situación de alta vulnerabilidad; personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales; personas adultas y adultos mayores en abandono social; personas con discapacidad; así como la atención de la violencia escolar, atención psicológica a los agresores y redes familiares, y finalmente, a proyectos que promuevan la difusión y divulgación de los derechos humanos.

Objetivos Específicos:

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar que permitan un cambio sustancial en las condiciones de vida de las Personas en Situación de Calle, así como a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y con ello mejorar sus condiciones de vida.
2. Financiar proyectos que permitan que los usuarios de los C.A.I.S., en el corto y mediano plazo se incorporen satisfactoriamente a la vida independiente, a través de la capacitación y certificación.
3. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de las Personas en Situación de Calle, así como de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.
4. Coadyuvar a que las Organizaciones de la Sociedad Civil financiadas, presenten sus resultados alcanzados en foros públicos que generen un vínculo hacia la sociedad en general.

Alcances:

El PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México previa selección por parte del Comité Evaluador y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a Personas que se encuentre en Situación de Calle, así como a Personas en Situación de Vulnerabilidad que habiten en esta ciudad y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno del Distrito Federal con el trabajo de las OSC en la atención de grupos con rezago socioeconómico, mediante el principio de corresponsabilidad.

III. Metas Físicas

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 38 apoyos a través del financiamiento de al menos 3 Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV. Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2015, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos). Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y el Responsable del Programa.

El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; también en las páginas electrónicas de la DGIASIS <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la SEDESO <http://www.sds.df.gob.mx>, tal como se estipula el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria.

Requisitos de Acceso:

Para obtener información sobre el Programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico atencionciudadana.iasis@sds.df.gob.mx

Las OSC interesadas en acceder al programa social lo podrán hacer de conformidad a lo establecido en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública que para tal efecto se emitan.

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil por cada modalidad.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil (A.C., I.A.P, S.C.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de 3 y/u 8 años según corresponda para cada modalidad, esto a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en dicha acta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial, así como tener relación explícita con la atención de Personas en Situación de Calle y Personas en Situación Vulnerabilidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo.
6. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Líneas de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
7. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios asistenciales planteados en el proyecto.
8. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
9. Presentar un proyecto de intervención social en la Ciudad de México dirigido a la atención de los grupos de población en las modalidades señaladas.
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.
11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
12. El representante legal de la OSC será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
15. No contar con observaciones y/o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en el Distrito Federal.
16. No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2015, como el de Coinversión Social.
17. No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativa y financiera de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.
18. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.

De los documentos probatorios requeridos:

1. La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.
2. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos 3 años a la fecha de la publicación de la Convocatoria para la modalidad de Atención a Personas en Situación Vulnerabilidad, y 8 años para la modalidad de Atención a Personas en Situación de Calle.
3. Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
5. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)

6. Aviso anual de la donataria autorizada para recibir donativos deducibles de impuestos ante el SAT (aplica sólo a instituciones que por Ley estén obligadas).
7. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
8. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada del Representante Legal.
9. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC.
10. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
11. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

Procedimientos de Acceso:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS, así como cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

a) Criterios de inclusión

1. Los aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente requisitada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
2. Para la selección de los proyectos, los participantes en el Comité Evaluador recibirá de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité Evaluador serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.
3. El Comité Evaluador tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo. En lo que respecta a los cursos, talleres y/o seminarios, se considerará que los usuarios obtengan constancias de capacitación y/o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y/o educativo, así como acciones e indicadores que sustenten un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia de la intervención.
4. Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Evaluador, ya que serán descalificadas en forma automática.
5. La presentación del proyecto en ambas modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

b) Requisitos de permanencia:

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del Programa en los plazos señalados, avalados y presentados por el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;
5. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
6. En la modalidad de Atención a personas en Situación de Vulnerabilidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo –exclusivamente–, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito a la Dirección General, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades de la DGIASIS;
7. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
8. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuyen a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESO, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Para la selección de proyectos se cuenta con un Comité Evaluador, integrado por representantes de las instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto.
4. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del Programa por parte de la SEDESO, celebrarán un Convenio de colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.

5. En el caso de las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señaladas por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.
6. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité Evaluador realizó observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.
7. En caso de ser seleccionada una Organización de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días de la publicación.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites realizados en relación al programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son gratuitos.

Supervisión y Control:

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.
2. El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado.
3. En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y/o seminarios, estos deberán contar con acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia del proyecto presentado, en tal sentido los talleres de capacitación deberán demostrar la inserción laboral de los usuarios en el campo de acción de la preparación. En el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, deberán presentar las listas de asistencia debidamente requisitadas, deberán ser impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia demostrable a una audiencia específica: población involucrada en la atención del problema descrito en el proyecto, así como las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta.
4. Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos.
5. Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados, en la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las o los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán fuentes primarias de información, así como los informes de gestión y supervisión que se realicen durante la ejecución del programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción, al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de Vulnerabilidad y/o Calle.	Tasa de variación anual del número de la Población Objetivo atendida	$\frac{\text{(Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T)}}{\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T-1}} - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Registros internos del Programa.	JUD de Planeación
Propósito	Población en Situación de Vulnerabilidad y/o Calle cuenta con amplia cobertura de servicios asistenciales.	Tasa de variación anual de Proyectos financiados	$\frac{\text{(Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T)}}{\text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T-1}} - 1) * 100$	Eficacia	Tasa de Variación	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados	$\frac{\text{(Número de Proyectos Financiados)}}{\text{Número de Proyectos Presentados}} * 100$	Economía	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
	Visitas de supervisión con proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas en relación de las visitas programadas	$\frac{\text{(Número de Visitas realizadas)}}{\text{Número de visitas programadas}} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Visitas a la OSC financiadas.	JUD de Planeación

Actividades	AIC1 Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos seleccionados.	(Número de proyectos que recibieron financiamiento / Total de Proyectos seleccionados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación
-------------	--------------------------------	---	---	----------	------------	---------------------------------	-------------------

X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se han institucionalizado en el Gobierno del Distrito Federal, y que incluyen a las OSC que estén interesadas en ofrecen servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

1. La participación de Cofinanciadoras, las cuales además de proporcionar aportación económica, participan en el Comité Evaluador para la asignación de las OSC a financiar; así como en el seguimiento y supervisión de las mismas.
2. Convenios de colaboración con OSC.
3. La participación de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas del Distrito Federal y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas para con ellos conformar el Comité Evaluador del Programa.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

1. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social, la articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros las instalaciones de las OSC.
2. Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal.
3. Programa Atención Social Emergente (PASE). Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a personas en situación de calle y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
4. La actividad institucional de Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin, pueden implementarse de manera conjunta con los programas y acciones desarrollados por esta Dirección General del IASIS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015

INTRODUCCIÓN ANTECEDENTES

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida, es el reflejo de relaciones de desigualdad social que tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en la sociedad.